

REGLAS DE LA ASAMBLEA

1. Todo socio en cumplimiento con sus obligaciones tiene derecho a voz y a voto, y tendrá una legítima oportunidad de expresarse. Se les permitirá a los socios en incumplimiento poder realizar comentarios y compartir ideas o sugerencias. Sin embargo, solo los socios en cumplimiento serán los que pueden presentar mociones y participar de la elección de directores y aspirar a ser delegados de su distrito.
2. Todo turno para participar en el debate deberá iniciarse pidiendo la palabra a la Presidencia; todo socio deberá expresar su nombre, pero, no su número, y comenzará su participación, luego de que la Presidencia lo reconozca.
3. El socio que haga uso de la palabra, salvo impedimento físico, deberá mantenerse de pie mientras realiza sus planteamientos y debe esperar en el micrófono hasta que se le conteste su pregunta.
4. Toda participación de un socio para hablar sobre un asunto bajo la consideración de la Asamblea, o para presentar un Asunto Nuevo, tendrá hasta 2 minutos por intervención.
5. Ningún socio deberá utilizar un segundo turno para hablar sobre el mismo asunto, mientras otro socio que desee expresarse aún no haya tenido la oportunidad de hacerlo.
6. Durante el debate, cada socio tendrá un turno para exponer su posición, ciñéndose al tema objeto de discusión, el cual no excederá de 2 minutos; y ningún socio deberá utilizar más de un turno en el mismo debate, con excepción del proponente de una moción, quien puede iniciar y terminar el debate, siempre que no exceda sus 2 minutos.
7. El proponente de una moción no tiene derecho a hablar en contra de esta.
8. En caso de que un socio se aleje del tema, la Presidencia deberá llamarlo al orden.
9. Igualmente, durante la intervención de cada socio, ningún socio puede dirigirse directamente a otro miembro de la Asamblea; y nunca lo deberá llamar por su nombre. El modo correcto es dirigirse siempre a la Presidencia, y solo hacer referencia indirectamente (por conducto de la Presidencia) se podrá referir a algún otro miembro de la Asamblea.

10. Un socio, mientras está haciendo uso de su derecho a voz, no está obligado a contestar preguntas.
11. Todo socio que en el uso de la palabra proceda descortésmente o aluda a otra persona en la Asamblea de forma desconsiderada o irrespetuosa, o que emplee un lenguaje ofensivo, deberá ser llamado al orden por la Presidencia. Si las circunstancias lo requieren, podría ser disciplinada, privándosele del uso de la palabra o de cualquier otra forma al alcance de la Asamblea, incluyendo que se le ordene abandonar el salón o se disponga su expulsión.
12. La Presidencia protegerá al socio que consuma un turno ante la Asamblea contra interrupciones impropias como, por ejemplo, manifestaciones en alta voz de algún socio, silbidos, tránsito por el salón en forma desordenada, entre otras.
13. La Presidencia declarará fuera de orden a cualquiera que incurra en ataques personales contra algún miembro de la Asamblea.
14. Una vez se haya iniciado la votación, cualquier interrupción que esté relacionada a este proceso será declarada fuera de orden.
15. La Autoridad Parlamentaria que registrá los trabajos de esta Asamblea será el Manual de Procedimiento Parlamentario de Reece B. Bothwell, Cuarta Edición revisada y actualizada 2009, en aquellos asuntos que no están recogidos por estas Reglas.

Rev. septiembre 2026